



---

---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **R E C T O R Í A**

#### **RESOLUCIÓN No. 2.820**

6 de octubre de 2017

“Por la cual se adiciona a la resolución de Rectoría No. 1.979 de mayo 4 de 2016, para el servicio de préstamo de tabletas estudiantes Programa Ser Pilo Paga”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el literal q) del Artículo 25°. del Estatuto General, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, diseñó el “Programa Ser Pilo Paga” en aras de generar esfuerzos para promover una educación superior dirigida a fortalecer estrategias que permitan fomentar la excelencia y calidad de la educación superior;

Que la Dirección de Fomento a la Educación Superior, por medio del Comité Operativo del “Programa Ser Pilo Paga” del Ministerio de Educación Nacional, según comunicación No. 2016-EE-157200 del noviembre de 2016, informó a la Dirección Universitaria de la Universidad del Valle que el Plan de Nivelación Académico Talentos-Pilos no podrá ser financiado con recursos del programa Ser Pilo Paga;

Que la Dirección Universitaria decidió no abrir una nueva convocatoria para el “Plan de Nivelación Académica Talentos Pilos” para el primer semestre de 2017;

Que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad del Valle 2015-2025 asume como acción estratégica la innovación en los métodos de enseñanza aprendizaje;

Que la Universidad del Valle considera de fundamental importancia disponer del servicio de préstamo de Tabletas a los estudiantes beneficiarios de la Estrategia de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil (ASES), como herramienta de consulta permanente de información que favorezca el rendimiento académico,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1o.** Adicionar al Artículo 2 de la Resolución de Rectoría No. 1.979 de mayo de 2016, que refiere a la caracterización de los usuarios, para la obtención de las Tabletas podrán acceder los siguientes usuarios:

1. Estudiantes matriculados en la Universidad del Valle beneficiarios del Programa “Ser Pilo Paga” que se matriculen en el primer año de un programa académico de pregrado de la Universidad del Valle.
2. Estudiantes admitidos por condiciones de excepción y que sean atendidos por la Estrategia de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil, la cual se financia con recursos provenientes del “Programa Ser Pilo Paga”.

**ARTÍCULO 2o.** Para las demás disposiciones que rige el préstamo de tabletas por medio de la Biblioteca Central, sigue vigente la Resolución de Rectoría No. 1.979 de 2016.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 6 días de octubre de 2017.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**EDGAR VARELA BARRIOS**  
Rector

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General